

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 028 Fecha Estado: 23/02/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300920120033500	Divisorios	OLGA YACIRE JARAMILLO DAVID	MARIA ERCILIA CONTRERAS	Auto corre traslado 5. De conformidad con lo dispuesto en el num. 2º del Art. 599 del C.P.C., se pone en traslado de las partes y por el término de diez (10) días, las cuentas definitivas presentadas por el secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda; Como honorarios definitivos por la labor realizada se fijan....	22/02/2024		
05001310301820210043900	Ejecutivo Singular	COFUTURA PROPIEDAD RAIZ LTDA.	JUAN CARLOS DE JESUS MARTINEZ RESTREPO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 6. Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para realizar la diligencia con miras a la sustentación de los dictámenes periciales de los auxiliares de la justicia GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA y JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, en la cual se decidirá sobre la oposición a la diligencia de secuestro en cuestión. La audiencia se realizará utilizando los apoyos de los medios tecnológicos el día 11 de mayo del año 2024 a las 9:00 am.	22/02/2024		
05001310301820230037800	Exhibición de documentos y cosas muebles	MARIBEL PARRA BAENA	GESTION DE RECURSOS TEMPORALES S.A.S.	Auto resuelve solicitud 4. Indica que la Audiencia se realizará por medios tecnológicos; se reconoce personería jurídica para actuar en representación de la sociedad citada GESTIÓN DE RECURSOS TEMPORALES S.A.S. a la firma de abogados MAZARS LEGAL SERVICES S.A.S. con NIT. No. 901.038.694 – 4; se prescinde de la inspección judicial señalada y se cita a los apoderados a la audiencia del día 23 de febrero de 2024 a las 9:00 am a través de la plataforma LifeSize	22/02/2024		
05001310301820230046700	Verbal	JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ	SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO	Auto rechaza demanda 2. DECLÁRASE INCOMPETENTE para conocer de la presente demanda verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil contractual incoada por el señor Juan Felipe Cardona López en contra del señor Sergio Uriel Suárez Castaño; Se ordena la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín.	22/02/2024		

ESTADO No. 028		Fecha Estado: 23/02/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240001300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIME JULIAN URREA ARISTIZABAL.	Auto libra mandamiento ejecutivo 2. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo del señor JAIME JULIÁN URREA ARISTIZÁBAL; Notifíquese el presente proveído al deudor; Se le concede a la parte demandante el término de 15 días hábiles; Se decreta el embargo y secuestro de los inmuebles gravados con hipoteca; Se reconoce personería a la firma de abogados JAIRO OSPINA ABOGADOS S.A.S., para que a través de uno de los profesionales del derecho en ella inscritos representen a la parte actora en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato conferido.	22/02/2024		
05001310301820240001900	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE SA	PROMOTORA INMOBILIARIA FLORA S.A.S	Auto admite demanda 2. ADMITIR la presente demanda VERBAL con pretensión declarativa de terminación de contrato de leasing financiero incoado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA FLORA S.A.S.; NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio; Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.469.590 y portadora de la T. P. No 66.733 del C. S. de la Judicatura,	22/02/2024		
05001310301820240004700	Verbal	BLANCA CECILIA CONDE	EXPRESO GIRARDOTA	Auto admite demanda 2. ADMITIR la demanda VERBAL; NOTIFICAR a la parte demandada el auto admisorio ; Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho MATEO AGUIRRE RÁMIREZ portador de la tarjeta profesional No. 347.886 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido	22/02/2024		
05001310301820240005400	Verbal	NEMUR E HIJOS SAS	EMASGE SAS	Auto rechaza demanda 3. Rechaza demanda por caducidad; Se ordena el archivo del expediente sin necesidad de desgloses a la parte demandante por cuanto la demanda se presentó por medios virtuales	22/02/2024		
05001310301820240006300	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE ESCOBAR RESTREPO	RAFAEL ALFONSO ARCILA SUÁREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mayor cuantía, en favor del señor Andrés Felipe Escobar Restrepo y a cargo del señor Rafael Alfonso Arcila Suárez, por la suma de...; Notifíquese el presente proveído al deudor; Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.; En virtud del artículo 630 del Estatuto Tributario, oficiesse a la DIAN; reconoce personería al Dr. Santiago Andrés Giraldo Cardona, portador de la T.P. 374.491 del C.S. de la J.,	22/02/2024		
05001310301820240006300	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE ESCOBAR RESTREPO	RAFAEL ALFONSO ARCILA SUÁREZ	Auto decreta medida cautelar 3. Decreta medida	22/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240006400	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	BANCOLOMBIA	Auto inadmite demanda 2. Inadmite demanda; se inadmite la demanda para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo,	22/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)